

Protocolo de actuación en prevención TALLERES Y GOMERIAS

Las actividades ampliadas de los talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas y gomerías, deberán cumplir con el siguiente para la prevención del Coronavirus COVID-19 y el establecido por autoridad Sanitaria para atender exclusivamente a transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente 490/20.

Protocolo de actuación

- a) Ingreso restringido del público, una persona a la vez
 - b) Los empleados y clientes deberán utilizar barbijo o mascarilla facial.
 - c) Limpieza y desinfección permanente de las herramientas laborales.
 - d) Aireación del local y limpieza de los pisos.
 - e) Se mantiene disponible alcohol en gel o desinfectante equivalente en los espacios de trabajo, y otras áreas comunes.
 - f) No se permiten grupos de personas.
 - g) Manejo de residuos domiciliarios del comercio mantenerse en un lugar aislado y cerrado para cumplir con el cronograma de retiro del mismo por parte del Municipio (Lunes, Miércoles y Viernes)
-

Se recuerda que el incumplimiento de las normas vigente será pasible de las sanciones previstas en el Código de Faltas.



Protocolo de actuación en prevención TALLERES Y GOMERIAS

Mecanismos de control

- 1- Cada taller implementara sus mecanismos de control del presente Protocolo.
- 2- Informará vía mail

comercioeindustria@areco.gob.ar

NOMBRE DE SU TALLER

DIRECCION

DETALLE DE DOTACION REDUCIDA (con nombre y DNI)

HORARIO DE TRABAJO (hasta las 18 hs)

- 3- Deberán exigir a los clientes el Certificado Único Habilitante para la Circulación (CUHC)

<http://tramitesadistancia.gob.ar/>

para poder atender a las actividades exceptuadas según

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento/exceptuados>

- 4- Los CUHC deberán ser remitidos a comercioeindustria@areco.gob.ar identificando el nombre del comercio.

Se recuerda que el incumplimiento de las normas vigente será pasible de las sanciones previstas en el Código de Faltas.

